



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 393-2024-A-MDSS

San Sebastián, 21 de noviembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: La Resolución de Alcaldía n.º 111-2024-A-MDSS, de fecha 20 de marzo de 2024, el Informe n.º 149- VQR-PVL-SGSNYULE-GDSH-MDSS-2024, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Encargada del Programa del Vaso de Leche, el Informe n.º 769-JLG-SGSNULE-GDSH-MDSS-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE, el Informe Legal n.º 008-2024-AL-DSF-GDSH-MDSS, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe n.º 1859-GDSH-MDSS-2024, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, la Opinión Legal n.º 889-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 84º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas de las Municipalidades Distritales: *"2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia"*;

Que, de conformidad con la Ley n.º 27470, modificado por la Ley n.º 31554, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de Mejorar la Focalización, la Cobertura del Programa y los Mecanismos de Control, relata en el numeral 2.1 del artículo 2º lo siguiente: *"2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo”;

Que, mediante la Ley n.º 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en el numeral 2.2 del artículo 2º expresa: "2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 111-2024-A-MDSS, de fecha 20 de marzo de 2024, se aprobó la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el periodo 2024-2025, el mismo fue integrado de la siguiente manera:

CARGO EN EL COMITE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Presidente	Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa	Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	43513207
Integrante	Abg. Julio Fernando Jaén Rodríguez	Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	41414855
Integrante	Lic. Blanca Luz Pari Mendoza	Representante del Sector Salud	41954628
Integrante	Sr. Rubén Castro Valencia	Representante de la Dirección Regional de Agricultura Agencia Agraria Cusco	24710443
Integrantes	Sra. Rosalía Oscacachi Mayta Sra. Hilda Salas Pachacutec Sra. Susana Holgado Sumire	Representante de la Organización del Vaso de Leche	44362945 45573698 47703174

Que, mediante Informe n.º 149- VQR-PVL-SGSNYULE-GDSH-MDSS-2024, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la encargada del Programa del Vaso de Leche, quien solicita la modificación del funcionario municipal como integrante del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el periodo 2024-2025, teniendo en consideración que mediante Resolución de Alcaldía n.º 353-2024-A-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, se designa al Ing. Agrónomo Wilfredo Arredondo Rivas, como Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por lo que se debe modificar como miembro integrante del Comité de Administración, el mismo que debe estar integrado de la siguiente manera:

CARGO EN EL COMITE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Presidente	Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa	Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	43513207
Integrante	Ing. Agrónomo Wilfredo Arredondo Rivas	Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	23967229
Integrante	Lic. Blanca Luz Pari Mendoza	Representante del Sector Salud	41954628
Integrante	Sr. Rubén Castro Valencia	Representante de la Dirección Regional de Agricultura Agencia Agraria Cusco	24710443
Integrantes	Sra. Rosalía Oscacachi Mayta Sra. Hilda Salas Pachacutec Sra. Susana Holgado Sumire	Representante de la Organización del Vaso de Leche	44362945 45573698 47703174

Que, mediante Informe n.º 769-JLG-SGSNULE-GDSH-MDSS-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE, remite el Informe n.º 149- VQR-PVL-

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SGSNYULE-GDSH-MDSS-2024, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la encargada del Programa del Vaso de Leche, quien solicita la modificación del funcionario municipal como integrante del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el periodo 2024-2025, teniendo en consideración que mediante Resolución de Alcaldía n.º 353-2024-A-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, se designa al Ing. Agrónomo Wilfredo Arredondo Rivas, como Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por lo que se debe modificar como miembro integrante del Comité de Administración;

Que, mediante Informe Legal n.º 008-2024-AL-DSF-GDSH-MDSS, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, quien opina de forma favorable la modificación de la Resolución de Alcaldía n.º 111-2024-A-MDSS, de fecha 20 de marzo de 2024, respecto al ARTICULO PRIMERO, donde designa al primer integrante debiendo decir:

Integrante	Ing. Agrónomo Wilfredo Arredondo Rivas	Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	23967229
-------------------	---	---	-----------------

Que, mediante Informe n.º 1859-GDSH-MDSS-2024, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, quien solicita modificación de la Resolución de Alcaldía n.º 111-2024-A-MDSS, de fecha 20 de marzo de 2024, respecto al ARTICULO PRIMERO, donde designa al primer integrante del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el periodo 2024-2025, al Abogado Julio Fernando Jaén Rodríguez ex Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, teniendo en consideración que mediante Resolución de Alcaldía n.º 353-2024-A-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, se designa al Ing. Agrónomo Wilfredo Arredondo Rivas, como Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por lo que se debe modificar el primer miembro integrante del Comité de Administración;

Que, mediante Opinión Legal n.º 889-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina: que es procedente la modificación en parte del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía n.º 111-2024-A-MDSS, de fecha 20 de marzo de 2024, donde se integra al Ing. Agrónomo Wilfredo Arredondo Rivas, con DNI n.º 23967229 en remplazo del Abogado Julio Fernando Jaén Rodríguez como primer integrante del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el periodo 2024-2025, como Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en consecuencia deberá estar conformado de la siguiente manera:

CARGO EN EL COMITE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Presidente	Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa	Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	43513207
Integrante	Ing. Agrónomo Wilfredo Arredondo Rivas	Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	23967229
Integrante	Lic. Blanca Luz Pari Mendoza	Representante del Sector Salud	41954628
Integrante	Sr. Rubén Castro Valencia	Representante de la Dirección Regional de Agricultura Agencia Agraria Cusco	24710443
Integrantes	Sra. Rosalia Osccachi Mayta Sra. Hilda Salas Pachacutec Sra. Susana Holgado Sumire	Representante de la Organización del Vaso de Leche	44362945 45573698 47703174

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Por estas consideraciones expuestas conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación en parte del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía n.º 111-2024-A-MDSS, de fecha 20 de marzo de 2024, donde se integra al Ing. Agrónomo Wilfredo Arredondo Rivas, con DNI n.º 23967229 en remplazo del Abogado Julio Fernando Jaén Rodríguez como primer integrante del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el periodo 2024-2025, como Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en consecuencia deberá estar conformado de la siguiente manera:

CARGO EN EL COMITE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Presidente	Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa	Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	43513207
Integrante	Ing. Agrónomo Wilfredo Arredondo Rivas	Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	23967229
Integrante	Lic. Blanca Luz Pari Mendoza	Representante del Sector Salud	41954628
Integrante	Sr. Rubén Castro Valencia	Representante de la Dirección Regional de Agricultura Agencia Agraria Cusco	24710443
Integrantes	Sra. Rosalia Oscachi Mayta Sra. Hilda Salas Pachacutec Sra. Susana Holgado Sumire	Representante de la Organización del Vaso de Leche	44362945 45573698 47703174

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía n.º 111-2024-A-MDSS de fecha 20 de marzo de 2024, quedan subsistentes, para los fines consiguientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el periodo 2024-2025, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Brígel Núñez Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”